



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL Nro. 50/2024

“MANUAL DE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR MUNICIPAL”

Abog. Neptaly Mendoza Durán

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

La Comunicación Interna GAMP-SMAF-DMF N° 04/2024, de 10 de octubre de 2024, a través de la cual solicita la aprobación del “*MANUAL DE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR MUNICIPAL*”, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del estado en su artículo 232° señala que, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 283° indica que los Gobiernos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo precedido por el Alcalde Municipal.

Que, el Artículo 1° en su inciso a), de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de Julio de 1990, dispone que el objeto de la ley es la de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

Que, el Artículo 9° de la Ley SAFCO, establece que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que, la Ley No. 482, de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art.26, Numeral 5), establece que son atribuciones del Alcalde Municipal dictar decretos ediles.

POR TANTO:

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, de la Provincia Andrés Ibáñez; en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

DECRETA:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR MUNICIPAL**” en sus VII puntos, que en anexos forma parte indivisible del presente Decreto Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Quedan encargado del cabal cumplimiento del presente Manual la Dirección Municipal de Finanzas y Dirección Municipal de Recursos Humanos dependientes de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. - Entra en vigencia el manual indicado a partir de la promulgación del presente Decreto Edil.

Porongo, 14 de octubre 2024

Abog. Neptaly Mendoza Durán

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Porongo

Gobierno Autónomo Municipal

Cosecha infinita
Lic. Juan Carlos Rivera Durán
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Abog. Ruth Lizbeth Sánchez Montiel
PROFESIONAL A RESPONSABLE
DE DESARROLLO NORMATIVO
Gobierno Autónomo Municipal
de Porongo